

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

79

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 10

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 278 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 28 de marzo de 2011.—Vistos por mí, Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas número 278 de 2011, de enjuiciamiento inmediato, incoados por una presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, teniendo la condición de denunciante don Ricardo Gutiérrez Altazgo, de denunciado don Gheorghe Timis, y como perjudicada “Eurodepot España, Sociedad Anónima Unipersonal”, dicta la presente resolución que se basa en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Gheorghe Timis, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 3 euros de cuota diaria. En caso de impago y/o insolvencia el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y con imposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorghe Timis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 23 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/20.770/11)